

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informando que se recibió oficio del Banco Davivienda, comunicando que no ha sido posible dar aplicación de la medida cautelar, atendiendo que la parte demandada no presenta vínculos comerciales con dicha entidad.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 28 de marzo de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sut.213

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GRAJALES
RADICADO:	1766540890012017-00064-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial, contra el señor HÉCTOR JAVIER GONZALEZ GRAJALES, se agrega para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente del Banco Davivienda, comunicando la improcedencia de la medida cautelar de embargo y retención de depósitos financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **40** de la presente fecha. San José **29 de marzo de 2023.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0c929e5d0f75e78f7a959b1692c1f523e2694442001fe5983aba25ac1e7053**

Documento generado en 28/03/2023 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>